



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000253 -2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 23 ENE. 2024

Visto, el expediente N° 024-2024797686-D.I.E. N° 010 del caserío de Ricardo Palma, de fecha 03 de enero de 2024, con Oficio N° 001-2024-D.I.E. N° 010-RP, y demás documentos adjuntos, con un total de dos (02) folios, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado.

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa.

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Oficio N° 001-2024-D.I.E. N° 010- RP, de fecha 03 de enero de 2024, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 010 del caserío de Ricardo Palma, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a

partir de la fecha, para el periodo 2024, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N° 010 del caserío de Ricardo Palma, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
BETTY SAAVEDRA PINEDO	DIRECTOR /A - PRESIDENTE	00990375	973472491	--
DANAE LICENDY FLORES PAIMA	REPRESENTANTE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	90839023	--	--
PEDRO FLORES ISUIZA	REPRESENTANTE DEL CONEI	00969919	928235890	--
ADELAIDA DOÑE DELGADO	REPRESENTANTE DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES LEGALES O APODERADOS/AS	46848445	993442160	--
RULEN PEREZ CARTAGENA	EL/LA PRESIDENTE DE APAFA	80532134	--	--
JOSE LUCIO PEREZ PIZANGO	RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	80359054	--	--



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la

Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024, de la Institución Educativa N° 010 del caserío de Ricardo Palma, distrito de Pachiza, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La

presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDA MARISCAL CÁCERES**

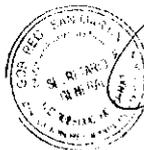
**Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR**



7MPT/DIR.
FCR/T.AGP.
SHPR/T.ADM.
SAA/E.RR-HH.
AAA/JOAJ.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C/ TAMAYO 800 - JUNIN
**CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista**
Juanjui, **23 ENE 2024**



**Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL**